

**Resolución Exenta de Acreditación de  
Pregrado N° 1155:** Pedagogía en  
Lenguaje y Comunicación, impartida por  
la Universidad Central de Chile

Santiago, 25 de febrero de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.553, de fecha 15 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021, y la Resolución Exenta DJ N°344-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0064-23, de 30 de septiembre de 2023 que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0088-23, de 2 de noviembre de 2023, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de



Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación de la Universidad Central de Chile, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago y conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Lenguaje y Comunicación, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 30 de septiembre de 2023, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0064-23.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
4. Que, en ese contexto, con fecha 2 de noviembre de 2023, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0088-23, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte Pedagogía en Lenguaje y Comunicación, conforme al procedimiento



establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2023, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 5 de marzo de 2024, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 19 de marzo de 2024, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.553, de fecha 15 de mayo de 2024, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Media Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



## INFORME A LA INSTITUCIÓN

### Dimensión Propósitos e institucionalidad de la Carrera

#### Propósitos

Los propósitos de la Carrera son congruentes con las definiciones del Plan Estratégico Corporativo, con el Proyecto Educativo y con el Modelo Formativo institucionales, así como con el Plan Estratégico de la Facultad 2021–2025. También cuenta con un Plan de Desarrollo Anual de la Carrera.

Se planifica según los lineamientos de la Facultad y declara disponer de instrumentos que posibilitan el monitoreo para la toma de decisiones.

#### Integridad

La Carrera cuenta con normativa institucional que regula el quehacer de los distintos estamentos que la conforman. En el ámbito de la formación práctica se rige por el Reglamento de Prácticas Pedagógicas de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales.

Además, dispone de la plataforma UCEN 21 para la administración, registro y mantención de la información correspondiente a los procesos administrativos y académicos.

La información de la Carrera se difunde a través de la página web y a partir de canales que permiten comunicar de manera accesible y clara la información relevante.

#### Perfil de egreso

El perfil de egreso de la carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación está vigente desde el inicio de sus actividades en 2019. Este perfil se define en función del plan de estudios, respondiendo a las necesidades del entorno y a las exigencias actuales de la formación docente, y acorde al nivel educativo.



Observamos que es coherente con el grado de Licenciatura en Educación y con el título que otorga.

La Carrera declara que en su construcción participaron diversos actores, tanto en la etapa de diseño como de validación. Además, se indica que existe una jornada de revisión anual, a cargo del Comité Curricular, dedicada a la revisión del perfil de egreso y del plan de estudios.

Se presenta una matriz de tributación que articula las competencias expresadas en el perfil de egreso con el plan de estudios y que permite visualizar los niveles de logro. En este sentido, valoramos los esfuerzos desplegados por la Carrera para asegurar el monitoreo del perfil de egreso, ya que, para el presente proceso, se presentaron dos instrumentos de evaluación intermedia. Al respecto, es importante que evalúe la consistencia de los resultados obtenidos. En atención a lo anterior, vemos un espacio de mejora en la sistematización de los resultados obtenidos con el fin de beneficiar la toma de decisiones y el seguimiento eficaz del proceso de formación de las y los estudiantes.

### Plan de estudios

El plan de estudios de la Carrera, vigente desde 2019, al igual que el perfil de egreso, fue diseñado según los lineamientos institucionales. Su estructura curricular abarca 10 semestres y se organiza en tres áreas formativas: pedagógica, disciplinar y práctica. La carga de trabajo se estima a partir del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), con un total de 300 créditos SCT.

El plan se organiza en tres ciclos: el primero, que abarca los cuatro primeros semestres; el segundo, desde el quinto hasta el octavo semestre; y el tercero, que cubre el noveno y décimo semestre.

Las prácticas se conciben como el eje articulador del plan de estudios. Son un total de 10 y se distribuyen desde el primero hasta el décimo semestre. Se organizan progresivamente, en dos prácticas iniciales, seis intermedias y dos profesionales. Para asegurar el desarrollo de las prácticas, se cuenta con convenios formalizados. Además, los y las estudiantes reciben supervisión tanto del centro educativo como de la Carrera.



El proceso de graduación y titulación se lleva a cabo conforme a la normativa institucional, que establece la obtención del grado académico en el octavo semestre y del título profesional en el décimo. Para la licenciatura se debe haber desarrollado grupalmente un proyecto de investigación en los cursos de Investigación Educativa I y Seminario de Grado. Para la obtención del título, el estudiantado debe aprobar los cursos Seminario de Título I y II, en los que continúan con el trabajo antes desarrollado.

La Carrera declara instancias a cargo del Comité Curricular para el seguimiento del plan de estudios. También se cuenta con el Modelo de Progresión Estudiante, definido por la Universidad, orientado a apoyar el seguimiento del proceso formativo y se han realizado modificaciones en algunas asignaturas. Con todo, sugerimos a la Carrera diseñar e incorporar mecanismos que permitan monitorear y evaluar el cumplimiento y progresión del plan de estudios a través de acciones sistematizadas que evidencien mayor eficacia en su implementación.

#### Vinculación con el medio

La Carrera dispone de mecanismos institucionales para el desarrollo de actividades de vinculación con el medio. Presenta un aumento de las actividades relacionadas con este ámbito, desde el proceso de acreditación anterior, entablando alianzas con varios establecimientos educacionales.

Reconocemos que existen avances en esta área, sin embargo, aún no observamos la consolidación de un proceso sistemático de planificación y evaluación que permita identificar, formalmente, la contribución de las acciones de vinculación con el medio ni la cantidad de académicos, académicas y estudiantes participantes. Además, la bidireccionalidad es un componente que sigue en proceso de desarrollo.

#### **Dimensión Condiciones de operación**

##### Organización y administración

Existe un marco normativo que asegura la estabilidad y administración de los procesos académicos de los y las estudiantes y los demás ámbitos de la Carrera.



Este marco se apoya en la utilización de sistemas informáticos y herramientas de gestión como PowerBi, el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión (SIAG) y la plataforma UCEN21, entre otras. Además, la Institución compromete recursos financieros que permiten el funcionamiento de la Carrera.

La Carrera es liderada por un director o directora, quien cuenta con dedicación horaria para sus funciones y es responsable de la planificación, ejecución y control del presupuesto, reportando directamente al Decanato y a la Secretaría de Facultad. Asimismo, cuenta con personal administrativo, técnico y de apoyo adecuado para responder a los requerimientos de la Carrera.

Sugerimos a la Carrera revisar la carga y responsabilidades de la dirección, junto con fortalecer la coordinación con y entre el cuerpo académico.

#### Personal docente

La Carrera presenta en 2023 un plantel total de 25 académicos y académicas, de los cuales, 11 tienen dedicación de jornada completa y 14, de media jornada. Del mismo total, siete tienen grado de doctorado, 17, grado de magíster y un integrante es licenciado o profesional. Las y los docentes que acompañan el proceso de formación práctica cuentan con experiencia en el sistema educativo escolar.

En el mismo año, el núcleo está conformado por dos académicos y una académica, todos con dedicación de jornada completa, dos de ellos con grado de doctorado y uno con grado de magíster.

Con todo, sugerimos a la Carrera revisar la compatibilidad entre el perfil académico y la formación de algunos miembros del cuerpo docente, ya que no se ajusta completamente con las necesidades disciplinarias de las actividades formativas de la Carrera.

La Institución proporciona una reglamentación que regula el proceso de selección, contratación, seguimiento y evaluación del desempeño de las y los académicos; asimismo, existen instancias orientadas al perfeccionamiento, acorde con las políticas de desarrollo docente pertenecientes a la Universidad. El sistema de



jerarquización establece cuatro categorías que corresponden a titular, asociado, asistente e instructor. Mayoritariamente, el cuerpo docente de la Carrera se ubica en las categorías iniciales.

Existen iniciativas que promueven la participación de las y los académicos en actividades institucionales y propias de la Carrera.

#### Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La Carrera cuenta con los recursos y la infraestructura requerida para cubrir las necesidades a lo largo de la formación de las y los estudiantes, aspecto sobre el cual reconocemos la valoración manifestada por la comunidad que integra la Carrera, tanto estudiantes como académicos y académicas.

Se dispone de bibliotecas dotadas con los recursos bibliográficos e infraestructura idónea para dar cobertura a las necesidades del plan de estudios. Asimismo, las y los estudiantes tienen acceso a un catálogo digital centralizado. La cobertura bibliográfica cumple con lo requerido.

La Carrera cuenta con centros educacionales para el desarrollo de las actividades prácticas, las cuales están garantizadas mediante convenios formales y vigentes.

#### Participación y bienestar estudiantil

La Carrera ofrece diversas oportunidades para la participación de los y las estudiantes en las instancias académicas, garantizando su representación a través de delegaturas elegidas democráticamente por votación.

Adicionalmente, se cuenta con reglamentos claros y accesibles que regulan servicios como becas, programas de educación continua y postgrados. La Dirección de Asuntos y Vida Estudiantil (DAVE) es la unidad responsable de gestionar estas ayudas y servicios para asegurar un apoyo integral que incluye el acceso a equipamiento digital, conectividad, así como condiciones de accesibilidad, seguridad e inclusión para todos los y las estudiantes.



## Creación e investigación del cuerpo docente

Tanto la Facultad como la Carrera cuentan con políticas y mecanismos institucionales que buscan incentivar la participación del cuerpo académico en actividades de investigación y creación de materiales educativos.

La Carrera colabora recientemente en grupos dedicados a la investigación para la generación de conocimiento a través de proyectos y publicaciones. Existen iniciativas como el semillero de investigación con participación estudiantil y asistencia a congresos. Con todo, identificamos que, aunque existe un equipo de investigadores e investigadores con un alto nivel de productividad, continúan siendo iniciativas adoptadas por un grupo reducido de académicas y académicos.

## **Dimensión Resultados y capacidad de autorregulación**

### Efectividad y resultado del proceso formativo

La Institución adscribe al Sistema de Acceso a la Educación Superior y dispone de reglamentación y normativa explícita y pública, que regula el proceso de admisión acorde con las exigencias legales vigentes.

La Carrera reporta una matrícula total de 36 estudiantes en 2023, indicador que da cuenta de un aumento progresivo. La matrícula de primer año fluctúa entre 2020 y 2023, con una mínima de nueve estudiantes en 2021 y 2022, y con un registro de 14 estudiantes en este último año.

La Institución aplica, al ingreso, la denominada Evaluación Integrada, que diagnostica competencias en comprensión lectora, producción de textos y razonamiento matemático al ingreso de las y los estudiantes. Asimismo, ofrece actividades de nivelación y acompañamiento para apoyar el desarrollo académico del estudiantado.

Las tasas de retención de la Carrera son variables de las cohortes 2019 a 2023. La tasa de retención de primer año, en 2023, es de 100%, aunque los indicadores anteriores han variado entre 44,4% y 77,8%. La tasa de retención de tercer año



muestra un descenso, de 61,5% para la cohorte 2019, llegando a 44,4% para la cohorte 2021.

En relación con los indicadores de titulación, actualmente solo se dispone de los datos correspondientes a la cohorte 2019, para la cual la tasa teórica es de 53,8%.

Se dispone de plataformas informáticas institucionales que facilitan el registro de la progresión académica de manera oportuna. En esta línea, instamos a la Carrera a implementar mecanismos formales que permitan integrar sistemáticamente los resultados obtenidos, especialmente con lo que respecta a los ajustes o remediales en la trayectoria formativa, y al desarrollo y evolución de los procesos de práctica.

Existen instrumentos de evaluación intermedia del perfil de egreso, aplicados en semestres distintos para monitorear su logro. Sin perjuicio de lo anterior, existe un espacio de mejora en los procesos de revisión y reporte de los indicadores del Modelo de Progresión del Estudiante. Así mismo, observamos que, a pesar de las iniciativas orientadas a mejorar los indicadores cuantitativos de la Carrera, falta mayor profundidad y claridad en el análisis y en los remediales y ajustes realizados.

#### Autorregulación y mejoramiento continuo

La Carrera inicia sus actividades académicas en 2019. Se presenta con dos años de acreditación, otorgados por la CNA.

Desde el proceso de acreditación anterior, aunque la Carrera ha superado algunas debilidades, la mayoría se encuentra en proceso de superación. Es importante que la Carrera evalúe los instrumentos y bases de datos que permiten registrar y determinar el alcance de sus acciones, dado que es uno de los aspectos en proceso de superación que se mantiene desde la acreditación anterior.

El aseguramiento de la calidad se respalda en mecanismos como el Plan Estratégico Corporativo (2021–2025) y comités de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, que cuentan con procedimientos e instrumentos institucionales para la toma de decisiones.



Para el proceso de autoevaluación actual, la Carrera presenta su Plan de Mejora, en el que identifica debilidades para las cuales establece acciones, resultados esperados, indicadores de seguimiento, recursos, responsables y plazos. Al respecto, sugerimos desarrollar un proceso más analítico que descriptivo y reforzar la participación y conocimiento del proceso, tanto de la comunidad interna como externa a la Carrera. Además, consideramos pertinente que la Carrera incorpore los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que son expresados en esta resolución.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación de la Universidad Central de Chile, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago y conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Lenguaje y Comunicación, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación de la Universidad Central de Chile, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago y conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Lenguaje y Comunicación, por un periodo de tres años, a contar del 15 de mayo de 2024.
3. Que la carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación impartida por la Universidad Central de Chile deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las



observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá a la Carrera por no acreditada.

4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación, impartida por la Universidad Central de Chile.



**Anótese, regístrese y publíquese.**



**Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación**



**Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación**

ABR/RBZ/ngv/mgr/pkn



**Comisión Nacional de  
Acreditación**  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-000006863A**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>